



INFORME JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116.4.f. DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014

ASUNTO: “ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA”. CLAVE: 21.804-0094/0411

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) se enmarca en el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que tiene como objetivo principal reducir las consecuencias negativas de las inundaciones estableciendo como instrumento clave para conseguirlo la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI) que han de ser revisados, y en su caso actualizados, cada 6 años en los plazos establecidos para ello.

Durante el primer trimestre de 2023, el Consejo de Ministros aprobó la revisión de los PGRI de 2º ciclo (2022-2027) de la mayor parte de las demarcaciones hidrográficas españolas, estando en estos momentos abordándose su implantación. De manera casi simultánea, es necesario comenzar ya con los trabajos de coordinación necesarios para realizar una nueva evaluación preliminar del riesgo y la nueva cartografía de zonas inundables asociada que se requiera.

Los trabajos contemplados en el PPTP se centran en la recopilación de información sobre las inundaciones recientes y la actualización de los estudios técnicos existentes en relación con la evaluación del riesgo de inundación y la delimitación de áreas de mayor riesgo, en la revisión y coordinación de los estudios técnicos básicos que dan soporte a los PGRI de tercer ciclo, así como la preparación de los formatos electrónicos asociados a los requisitos de intercambio con la Comisión Europea y, por último, en las actuaciones para la implantación de las medidas comunes y de interés general incluidas en los PGRI de 2º ciclo aprobados, incluyendo la generación de los contenidos técnicos y modelos numéricos básicos para la elaboración de nueva cartografía de zonas inundables, la redacción de proyectos y de los estudios de alternativas y de coste-beneficio asociados y el diseño y ejecución de actuaciones de divulgación.

Las características técnicas de los trabajos, que requieren el empleo de softwares específicos de modelización matemática, el amplio rango de disciplinas implicadas en las distintas tareas junto con la dispersión geográfica y la carga de trabajo de campo que conllevan, así como la necesidad de cumplir los plazos establecidos por la Directiva de Inundaciones, hacen que sea inviable acometerlos únicamente con los medios materiales y el capital humano de la Dirección General del Agua, siendo por lo tanto necesario recurrir a la contratación externa los servicios a una empresa con los medios y especialización requeridos.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Por delegación del Subsecretario del Ministerio
para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
(disposición Sexta.5 a) de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo,
sobre delegación de competencias

Teodoro Estrela Monreal

